REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO la Resolución N° 772/09 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Prof. Sinara MORAIS ANTUNES como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Claudio SUASNABAR, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Políticas de gestión de recursos humanos para profesores de administración de la universidad pública y privada en RS: Estudio de caso y comparativos UFSM y UNIJUI", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 883 relativa a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Laura ROVELLI, Enrique SILVA y Carlos MAZZOLA, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y del Dr. Fernando NÁPOLI como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Políticas de gestión de recursos humanos para profesores de administración de la universidad pública y privada en RS: Estudio de caso y comparativos UFSM y UNIJUI", presentada por la Prof. Sinara MORAIS ANTUNES, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Laura ROVELLI, Enrique SILVA y Carlos MAZZOLA.

Miembro Suplente: Dr. Fernando NÁPOLI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 39/2012

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior